



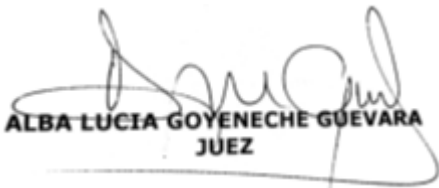
PROCESO	Divisorio
RADICACIÓN	110013103019 201500623 00

No se accede a lo solicitado por el abogado Álvarez Millán (archivo 34 Cdo. 1), dado que, en el acta de conciliación no se incluyeron conceptos o frases que ofrezcan verdadero motivo de dudas y que deban ser corregidos al tenor de lo establecido en el (art. 286 C. G. del P).

De otra parte, el libelista no cuenta con poder para actuar dentro del trámite divisorio.

Con todo, téngase en cuenta por el profesional del derecho que dicha audiencia cobró legal ejecutoria, constituyéndose, por ende, en ley del proceso.

NOTIFÍQUESE.


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

(2)

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
HOY 08/09/2022	SE NOTIFICA LA PRESENTE
PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN <u>ESTADO No. 152</u>	
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ	
Secretaria	